

10º. Contratación AMA6O-034/2022 – L2 “Acuerdo Marco para la contratación de servicios de redacción de proyectos de ejecución de obras de Entidades Locales de la Provincia de Alicante promovidas por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Diputación de Alicante, 2022-2025. Lote 2: Redacción de los proyectos relativos a las convocatorias Zonas Verdes, Inversiones en Arbolado en espacios urbanos y Restauración de Zonas Degradadas (Grupo de proyectos 2 y asimilados).” Apertura sobre proposición.

Al celebrarse la sesión de manera no presencial mediante videoconferencia, el registro audiovisual de su desarrollo durante el presente asunto, que incluye la apertura de los sobres de proposición, se retransmite en streaming por el canal de YouTube de la Diputación Provincial de Alicante, como se indicó en el anuncio publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Licitadores que han presentado proposición mediante el cauce electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, exigido en las condiciones para participar en la licitación:

- BELDA INGENIEROS, SL
- CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA
- CLARA CORPAS LOZANO
- FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP
- GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP
- INGENIA OFICINA TÉCNICA, SLU
- MANUEL CÓRDOBA CASANOVA
- NURIA BAÑÓN MORALES
- XÚQUER-ARQING, SL

Comienza el acto dando publicidad a la valoración de las ofertas de los licitadores relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, aprobada por esta Mesa de Contratación con el antecedente de asesoramiento del informe técnico emitido por el Departamento provincial proponente del contrato, el cual se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63.3, e) de la Ley de Contratos del Sector Público. Con la finalidad publicitaria expresada se reproduce un documento que incorpora las puntuaciones asignadas.

Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sede del perfil de contratante del órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, se procede a la apertura de los sobres electrónicos de proposición de los licitadores admitidos a la licitación. Los sobres resultan abiertos y se accede al contenido, sobre el que la Mesa de Contratación, por unanimidad, emite los pronunciamientos siguientes:

Licitador BELDA INGENIEROS, SL

Oferta un porcentaje de baja del 11,00 por ciento, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.



Licitador CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA
Oferta un porcentaje de baja del 30,00 por ciento, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador CLARA CORPAS LOZANO
Oferta un porcentaje de baja del 22,00 por ciento, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP
Oferta un porcentaje de baja del 0,50 por ciento. Tras efectuar operaciones de comprobación la Mesa de Contratación colige que el porcentaje de baja corresponde propiamente al 10,00, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP
Oferta un porcentaje de baja del 1,00 por ciento. Tras efectuar operaciones de comprobación la Mesa de Contratación colige que el porcentaje de baja corresponde propiamente al 20,00, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador INGEMIA OFICINA TÉCNICA, SLU
Oferta un porcentaje de baja del 25,00 por ciento, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador MANUEL CÓRDOBA CASANOVA
Oferta un porcentaje de baja del 10,00 por ciento, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador NURIA BAÑÓN MORALES
Oferta un porcentaje de baja del 10,00 por ciento, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador XÚQUER-ARQING, SL
Oferta un precio total IVA incluido por importe de 115.966,39 euros. La Mesa de Contratación, ante la imposibilidad de reconvertir dicha cifra a un porcentaje de baja que se aplicará sobre el porcentaje de honorarios tipo, como exige el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación, decide por unanimidad rechazar la oferta del licitador al considerar que está mal formulada, lo que impide poder realizar el cálculo del porcentaje de baja requerido.

Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:



a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente
El Secretario de la Mesa de Contratación

